

DOSSIER

HISTORIA, POLÍTICA  
Y OPINIÓN PÚBLICA

# «Los intérpretes de la opinión»<sup>1</sup>. Uso, abuso y transformación del concepto opinión pública en el discurso político durante la Restauración (1875-1902)

Gonzalo Capellán de Miguel

Aurora Garrido Martín

Universidad de Cantabria

*Resumen:* El objetivo de este artículo es doble. Por un lado, quiere poner de manifiesto el lugar central que el concepto opinión pública tuvo en el discurso político liberal de las primeras décadas de la Restauración. Esta importancia se explica por el prestigio adquirido a lo largo del siglo por un concepto político clave en la teoría liberal del gobierno representativo. Como consecuencia, en el Parlamento de la Restauración se invocó a la opinión pública de forma tan reiterada que se convirtió en un argumento retórico, mediante el cual se pretendía conferir o quitar legitimidad a las ideas y acciones, bien del gobierno, bien de la oposición. Por otro lado, quiere mostrar que, debido a su carácter de concepto fundamental del discurso político moderno, la opinión pública fue un concepto polisémico y controvertido que generó no pocas pugnas entre los distintos grupos políticos y opciones ideológicas, unas veces para rechazarlo, otras para apropiárselo. En ese contexto, el catolicismo ultraconservador se distanció del discurso dominante y reelaboró el concepto de opinión pública para transformarlo en otro alternativo: «conciencia nacional». Esta nueva expresión se asoció inmediatamente con un orden moral, social y político impregnado de los valores del catolicismo.

---

<sup>1</sup> El título se inspira en las palabras pronunciadas por Calvo Asensio como diputado progresista en las Cortes Constituyentes del Bienio: «yo vengo a ver si puedo ser fiel *intérprete* de la opinión pública» (*DSC*, 6 de diciembre de 1854, p. 440). A partir de ese momento se presentará en el Congreso como «mero intérprete» de la opinión pública o atribuyéndose un «papel de intérprete de la opinión pública», práctica continuada después por muchos otros parlamentarios. Este trabajo es resultado del proyecto «Los momentos históricos de la opinión pública: de la Revolución Francesa a la actualidad», ref. HAR2009-08461, financiado por el MICINN.

*Palabras clave:* opinión pública, liberalismo, gobierno representativo, Parlamento, discurso político, representación, soberanía, catolicismo, conciencia nacional.

*Abstract:* This article has two objectives. On one hand, it aims to shed light on the importance that the concept of public opinion had in liberal political discourse during the first decades of the Restoration. This importance is explained by the prestige this key political concept in liberal theory of representative government acquired throughout the century. As a consequence, public opinion was called upon so repeatedly in the parliament of the Restoration that it became a rhetorical argument used to confer or take away the legitimacy of the ideas and actions of the government or opposition. On the other hand, this article also aims to show that, because of its nature as a basic concept of modern political discourse, public opinion was a polysemous and controversial concept that generated quite a few conflicts between the different political groups and ideological options, sometimes to reject it, others to embrace it. In this context, ultraconservative Catholicism moved away from the dominant discourse and redefined the concept of public opinion, transforming it into another alternative: «national conscience». This new expression immediately became associated with a moral, social and political order impregnated by Catholic values.

*Key words:* public opinion, liberalism, representative government, Parliament, political discourse, representation, sovereignty, catholicism, national conscience.

## Introducción

Este artículo pretende evidenciar el uso y abuso del concepto opinión pública, como resultado del prestigio que la expresión había adquirido a lo largo del siglo XIX, y también del papel clave que la teoría liberal del gobierno representativo le había concedido. Así, en el Parlamento de la Restauración se puede comprobar cómo la apelación a la opinión pública se convirtió en argumento reiterado y retórico, debido a la convicción, generalmente aceptada, de que la legitimidad de cualquier acción pasaba por ampararse en la opinión pública. Dada la naturaleza abstracta de este concepto, como la inexistencia en la época de instrumentos de medición y objetivación de esa opinión, no resultó difícil a los diferentes diputados erigirse en —o más bien autoproclamarse— fieles intérpretes de la opinión. En realidad, lo que se estaban disputando los distintos portavoces

de la opinión era la idea misma de representación, de quién ostentaba el título de legítimo representante de los gobernados, así como otra noción capital: la soberanía.

Como todos los conceptos fundamentales de la modernidad, el de opinión pública fue un concepto controvertido, polisémico y polémico en torno al cuál los distintos grupos políticos y opciones ideológicas pugnaron abiertamente, bien para rechazarlo, bien para apropiárselo<sup>2</sup>. En esa batalla discursiva, la experiencia histórica muestra para el caso español que primero el liberalismo progresista y luego el partido liberal, así como las opciones republicanas más templadas, hicieron de la opinión pública no sólo una bandera, sino incluso una seña de identidad política que claramente excluía a sus adversarios políticos, las principales corrientes que integraban el amplio espectro conservador.

Si bien es cierto que, desde muy pronto, los sectores más radicales de ese espectro ideológico rechazaron abiertamente la opinión pública en su discurso, sólo fue a finales del siglo XIX que su lenguaje se impuso y comenzó a ser empleado también por sectores conservadores del liberalismo. Una transición hacia un concepto negativo de opinión pública que cristalizó en el recurso a la «conciencia nacional», como nueva expresión que claramente se identificaba con una mayoría católica y con un orden moral, social y político de impronta cristiana. Sería el nuevo nombre de «la verdadera opinión pública», de la verdadera soberana que debe servir de guía a los gobiernos de una sociedad como la española donde la impronta de las tradiciones, creencias y sentimientos católicos no podía ser suplantada ni amenazada por ninguna «falsa opinión pública», que en realidad no representaba la verdadera conciencia popular.

Obviamente, ese desplazamiento léxico y semántico estaba directamente relacionado con conceptos diversos de nación, siendo la

---

<sup>2</sup> Aunque en los últimos años han proliferado los estudios sobre la historia conceptual, siguen siendo de referencia fundamental las extensas introducciones de Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes al *Diccionario político y social del siglo XIX y del siglo XX español* (Madrid, Alianza Editorial, 2002 y 2008). También, coordinado por los mismos autores, el dossier *Historia de los conceptos*, de la revista *Ayer* (53, 2004) y el más reciente de la revista *Anthropos* «Reinhart Koselleck. La Investigación de una historia conceptual y su sentido sociopolítico», coordinado por Juan María Sánchez Prieto (223, 2007). Para los planteamientos originales del principal teórico de la historia de los conceptos, véase KOSELLECK, R.: *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Madrid, Paidós, 1993.

nación definida en términos tradicionalistas y religiosos la que ostentaba ahora la verdadera soberanía frente a la nación liberal. Pero también tenía que ver con una determinada política, que buscaba anclar la voz de la nación en una conciencia nacional ancestral que garantizaba la conservación del *statu quo* a salvo de rupturas violentas, ni protagonismo de muchedumbres pasionales, el falso pueblo.

Los discursos parlamentarios de las décadas finales del siglo muestran con claridad el papel crucial que había llegado adquirir el concepto opinión pública en el lenguaje político, así como el significado generalmente atribuido al mismo. Pero también se pone de manifiesto en los debates que en paralelo se desarrollan fuera del Parlamento, esencialmente en la prensa, las revistas y el Ateneo de Madrid, donde se puede auscultar el uso de los mismos conceptos, a veces por los mismos autores, que coinciden con los principales agentes políticos de la época. Necesariamente, para una aproximación de esta naturaleza, las fuentes empleadas han sido prioritariamente los discursos y textos de la época, únicos testimonios donde se refleja con fidelidad el uso del lenguaje y el sentido que los actores políticos daban a los diferentes conceptos.

### **«La salsa que todo lo sazona»: el concepto opinión pública en el discurso parlamentario en las primeras décadas de la Restauración**

«Con esto de la opinión pública, Sres. Diputados, pasa lo mismo que con la atmósfera; todos la respiran y nadie la ve; así es que no es extraño oír diariamente apreciaciones en las cuales cada uno cree tener la opinión pública de su parte, y se ve continuamente que por individualidades y fracciones se le da a esta opinión pública diversos rumbos y opuestas direcciones»<sup>3</sup>.

La cita anterior condensa algunas de las principales características que definieron la utilización del concepto opinión pública en el

---

<sup>3</sup> Estas palabras corresponden al político liberal Cándido Ruiz Martínez, *Diario de Sesiones de las Cortes, Congreso de los Diputados*, 14 de abril de 1891, p. 842. En adelante se citará directamente como DSC. La metáfora «la opinión pública es la salsa que todo lo sazona» la empleaba *El Siglo Futuro* en su irónica referencia al omnímodo poder que se confería a la opinión pública («juez supremo de todas las cosas, grandes y chicas»; 21 de mayo de 1889).

Parlamento de la España de la Restauración. Éste fue, como no podría ser de otra manera, uno de los principales escenarios por los que, a lo largo de las tres últimas décadas del siglo XIX, se paseó la opinión pública y donde se convirtió en uno de los elementos más profusamente representados, tanto en un sentido figurado como literal de la expresión<sup>4</sup>. En el discurso parlamentario la opinión pública («la opinión», a secas) o la opinión del país (a veces, simplemente «el país») fue una de esas expresiones clave que en sí mismas constituían los verdaderos argumentos del propio discurso. Y sirve, en ese sentido, para ilustrar el mágico poder que en determinados momentos pueden tener algunas palabras, de manera que en innumerables ocasiones no importaba su significado, su sentido verdadero, sino su efecto acústico o su capacidad de producir impacto psicológico en el auditorio<sup>5</sup>. El término «opinión pública» aparece en la dialéctica parlamentaria claramente como un significante muy positivo, que confiere prestigio y sobre todo autoridad tanto al que lo emplea como a sus argumentos y, por ello, estaba frecuentemente en boca de cualquier político, independientemente de la tendencia partidaria o de su rango, dentro del ámbito de las familias liberal y republicana.

Cuando se analizan los discursos parlamentarios de esos años, se puede apreciar que la alusión o apelación a la opinión pública era esgrimida constantemente como un elemento legitimador de la actuación política, tanto por parte de los diputados de los partidos que representaban a la oposición como del partido en el poder<sup>6</sup>. Todos justificaban sus intervenciones (en positivo o en negativo) ante cualquier e idéntica problemática como respuesta a las exigen-

---

<sup>4</sup> En los textos de la época se la trata como si, en efecto, estuviera encarnada en una persona, en un sujeto de carne y hueso dotado de todas las facultades humanas que aplaude y da beneplácitos, piensa, siente, reclama, grita, se queja o difama. Suponemos que ese tratamiento, como si un concepto abstracto fuera un sujeto activo, ayudaba a concretarla, a hacer tangible, más real, a la opinión pública.

<sup>5</sup> Véase LÓPEZ EIRE, A., y SANTIAGO GUERVÓS, J. de: *Retórica y comunicación política*, Madrid, Cátedra, 2000, pp. 105-136.

<sup>6</sup> El hecho de que la opinión pública se convirtiera en un argumento de autoridad no fue exclusivo de la política española. En Italia por las mismas fechas, Carlo Francesco Gabba, observaba que en los tiempos actuales se invocaba con tanta frecuencia y solemnidad a la opinión pública como «en otros tiempos más religiosos que el nuestro al Supremo Regidor y a la Providencia Divina» (conferencia «Sobre el origen y la autoridad de la opinión pública», recogida en *La ciencia social*, Santander, Publican, 2008, p. 83; el texto original fue editado en Florencia en 1881).

cias, las aspiraciones, los deseos, los intereses de o los compromisos contraídos con una opinión pública más o menos alarmada o clamorosa: se presentaban como sus representantes, intérpretes o portavoces. En la dialéctica política se llegaba a producir una total identificación entre los parlamentarios (sus manifestaciones, intereses y requerimientos) y la opinión, externa, del país: ambos coincidían, ambos eran lo mismo<sup>7</sup>. Detrás de ellos estaba la opinión; ellos eran la opinión. Simultáneamente, desde sus diferentes posicionamientos, todos representaban a la opinión y se apoyaban en ella; y, así, en nombre de la opinión pública se reclamaba una cosa y al mismo tiempo su contraria<sup>8</sup>. Al mantenerse el significativo, el significado se adecuaba a los intereses de quien lo usaba en cada momento, rellenándose de significados distintos y a veces incluso antagónicos: términos como el de opinión pública eran como cáscaras cuyas yemas estaban al albur del político y las circunstancias de turno. Esa instrumentalización del concepto, su utilización interesada y a conveniencia, la señalaba el liberal Vicente López Puigcerver en su interpelación a otro diputado de la Cámara Baja en 1886: «la opinión pública es difícil de juzgar porque cada uno la aprecia y estima del modo que a sus intereses, sus deseos y sus aspiraciones conviene»<sup>9</sup>. Pero algo muy similar le replicaba el que fuera ministro de Hacienda en 1891, el conservador Cos-Ga-

<sup>7</sup> Mediante esa retórica se anulaba cualquier posible distinción entre la opinión pública externa al Parlamento (la que se manifestara en los diferentes espacios públicos y a través de los distintos órganos de opinión: tertulias, ateneos, academias, círculos, periódicos...) y la que los diputados expresaban dentro del mismo, cuando la realidad es la lógica existencia de disonancias entre ambas en muchos momentos. Al presentarse como meros portavoces de la opinión pública, pretendían dejar claro que cumplían a la perfección el papel asignado a los diputados como representantes permanentes de esa opinión, y al Parlamento puro eco de la misma. Argumento más insostenible si cabe en un sistema político donde, como sabemos, la representación estuvo permanentemente conculcada, tanto desde su origen en las elecciones, como desde su desarrollo en la actividad parlamentaria cotidiana que solía responder a otros tipos de intereses antes que al escrupuloso mandato de la opinión pública.

<sup>8</sup> Como ilustrativo de ello, sirvan las siguientes palabras del diputado Marengo: «El otro día, debatiendo con el Sr. Romero Robledo, apelaba S.S. [se dirigía al entonces Ministro de la Gobernación, Francisco Silvela] a la opinión pública, y apelaba bien; porque S.S. cree que con él está la opinión pública, el partido fusionista cree que está a su lado, y el partido republicano por su parte piensa lo mismo; y naturalmente, es difícil resolver el pleito...». *DSC*, 17 de abril de 1891, p. 850.

<sup>9</sup> Vicente López Puigcerver, *DSC*, 18 de junio de 1886, p. 523.

yón, al jefe del partido liberal, Sagasta, cuando éste invocaba también a la opinión como argumento de autoridad de su crítica a un proyecto de ley del ministro:

«... permítaseme decir algo respecto a ese argumento de la opinión pública, delante del cual se nos está exigiendo un día y otro día que doblemos la cabeza. ¿Qué es la opinión pública? Todo el mundo entiende que él representa, y todo el mundo la invoca siempre que le conviene. Pero no basta decir: conmigo está la opinión pública, para que el adversario se dé por convencido [...]. Abandonemos, pues, esta pretensión de que cada uno que hable se arroge la representación de la opinión pública...»<sup>10</sup>.

En suma, en el lenguaje parlamentario todo el peso lo tenía el significante; el contenido era lo discutible e interpretable. En este contexto, no resulta extraño que, desde sus posiciones, de gobierno u oposición, los políticos españoles en el Parlamento se erigiesen en, y rivalizasen por ser, los portavoces más autorizados de la opinión pública<sup>11</sup>; y que, debido a la importancia a ella atribuida, a ese señalado carácter de palabra mágica, también fuera utilizada como arma arrojada contra los adversarios políticos, para desprestigiarlos y desautorizarlos<sup>12</sup>. Una estrategia que, por otra parte, pareció

<sup>10</sup> Cos-Gayón defendía en su intervención la mayor autoridad representada por el Parlamento frente a las manifestaciones externas a la Cámara, esgrimidas por Sagasta para cuestionar la política del ministro. *DSC*, 11 de julio de 1891, pp. 2128-2133, 2141-2143 y 2144-2145.

<sup>11</sup> «En último resultado, el país juzgará de unos y otros; yo, que a la opinión pública no le pido nada, que deseo *interpretar* sus exigencias, y eso depende de mi acierto y depende de mi voluntad, tengo la seguridad que, en su juicio y en el coitejo de las respectivas actitudes, me ha de adjudicar a mí lugar preferente y lisonjero...». Romero Robledo, *DSC*, 24 de febrero de 1887, p. 747. «No he disputar yo al Sr. Ducazcal su derecho de mejor representante de la opinión pública que puedo serlo yo», espetaba en 1890 el que entonces era ministro de Fomento, duque de Veragua. *DSC*, 24 de mayo de 1890, p. 5621.

<sup>12</sup> La utilización de la opinión pública como arma arrojada contra el enemigo político en los discursos de Sagasta, en CAPELLÁN DE MIGUEL, G.: «El concepto de “opinión pública” en el discurso político de Sagasta», en CABALLERO LÓPEZ, J. A. (ed.): *Retórica e Historia: oratoria y opinión pública*, Logroño, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 251-269. Sagasta prolongaba en una estrategia ya iniciada por su buen amigo y correligionario en las filas del progresismo isabelino, Calvo Asensio. Dentro de esa tradición, continuada en la Restauración, el todavía liberal Antonio Maura contestaba así a un discurso de Silvela, otro de los políticos que con mayor profusión se apoyaba en la opinión pública, en el con-

ser utilizada con mayor frecuencia desde las filas del partido liberal para deslegitimar la actuación política de su otro socio del turno político, el partido conservador. Sin embargo, en ciertos momentos o coyunturas era lícito no seguir a la opinión, cuando se consideraba que ésta estaba «extraviada» o «desviada». Se recurría entonces a la diferenciación entre una verdadera o sana opinión frente a una falsa e insana opinión pública<sup>13</sup>.

En cualquier caso, el uso reiterado del concepto constituía un recurso retórico que prueba el papel central que la opinión pública tenía en el discurso político de la época. Pero, aun siendo un lugar común, algunos políticos se caracterizaron especialmente por una sobreutilización e incluso apropiación del término, convirtiéndolo en un verdadero tópico en sus intervenciones, conscientes de su importancia como el nervio mismo del sistema representativo<sup>14</sup>. Efectivamente, con argumentos de mayor o menor complejidad y envidia teórica y retórica, la apelación a la opinión pública se justificaba porque constituía la base del régimen liberal y representativo. Como repetían muchos diputados, la opi-

---

texto de la discusión de la Ley del Jurado en 1887: «La quinta esencia del discurso del Sr. Silvela, pudiera decir que la síntesis de cuanto han alegado los impugnadores, se resume en una constante e incurable desconfianza que el partido conservador siente hacia las energías espontáneas de la sociedad, hacia el elemento popular ingerido en el organismo del Estado, hacia la opinión pública, hacia el grado, no sólo de cultura, sino de sentido moral y jurídico de la Nación entera». *DSC*, 28 de abril de 1887, p. 2141.

<sup>13</sup> Esta diferenciación es común a otros conceptos fundamentales que cuando han adquirido una connotación muy positiva y un prestigio tal que se hace difícil prescindir de su uso en el discurso político, las luchas partidistas para apropiarse de ellos los disocian en verdadero y falso. En el caso español son muy notables los casos de democracia y progreso. Así, por ejemplo, una parte del catolicismo español acabó aceptando e incorporando a su lenguaje el concepto progreso, pero inmediatamente llamaron falso al que empleaban los liberales y que era puramente material, frente al verdadero que ellos sustentaban y que además era moral.

<sup>14</sup> Sagasta fue, por ejemplo, uno de esos políticos que otorgó verdadera centralidad en sus discursos al concepto de opinión pública. Pero también otros diputados, como el conservador Francisco Romero Robledo. Acertadamente así lo señalaba otro parlamentario en el transcurso de un enfrentamiento dialéctico mantenido con él: «... en este pugilato de ingenio, en el cual S.S. puede siempre vencerme, la opinión pública, esa opinión pública a la que yo apelo por primera vez, y a la que S.S. está apelando todos los días y a todas las horas, nos juzgará, porque leerá mis pobres palabras, únicamente para saber lo que se ha contestado a S.S., no porque yo crea que puedo ser para la opinión pública motivo de preocupación...». *DSC*, 21 de enero de 1889, p. 780.

nión pública aparecía como la instancia soberana, el juez o jurado supremo e inapelable ante el que únicamente habían de responder y someterse los parlamentarios, que fallaba sobre su conducta: en fin, la «reina y soberana absoluta en el régimen constitucional»<sup>15</sup>. Y, por lo tanto, señalaba Romero Robledo en 1888, «está sobre todos los poderes y sobre todas las instituciones en un régimen liberal y representativo»<sup>16</sup>. En los mismos términos absolutos, se expresaba Sagasta en 1891: «... nosotros somos Gobiernos de opinión, y si un Ministro baja la cabeza ante la opinión pública, hace bien, porque la opinión está sobre los Ministros, sobre el Gobierno, sobre las Cortes y sobre todo»<sup>17</sup>. Las siguientes palabras, pronunciadas por el conservador Lorenzo Domínguez en 1887, explican en detalle esta función nodal de la opinión pública:

«Son en el régimen parlamentario las Cámaras así como a manera de gran teatro abierto ante el país, cuyos intereses aquí se ventilan y resuelven bajo la constante inspección, la vigilancia incesante y al censura de la opinión pública, juez supremo en estas contiendas. Así que los hombres públicos y los partidos tienen que estar atentos a las pulsaciones de esa opinión para atemperar a ella sus actos y conducta, o para apartarse a un lado cuando sus convicciones no se conforman con ella, y también a las veces para combatirla hasta conquistarla y ganarla; pero siempre resulta que la opinión es necesaria en estos gobiernos para intentar cualquier empresa con éxito eficaz y provechoso; hasta el punto de que los hombres públicos de más talento y de más grandes servicios y merecimientos, si no cuentan con esa opinión, fracasan en su empeño; los partidos que la tienen en contra se hacen peligrosos e imposibles en el Poder; y las Cámaras, cuando la opinión pública le es adversa, faltan a la primer condición de su naturaleza y de la representación que deben a su origen»<sup>18</sup>.

Cámaras, partidos y gobiernos habían de basarse y ser órganos de la opinión pública; porque contra la opinión pública no se podía ir, no se podía gobernar. Según la dialéctica parlamentaria, esta

<sup>15</sup> Francisco Romero Robledo, *DSC*, 15 de diciembre de 1888, p. 241.

<sup>16</sup> *Ibid.*, 28 de abril de 1888, p. 2950.

<sup>17</sup> Sagasta, *DSC*, 11 de junio de 1891, p. 2142. En esa misma línea llega a decir en el mismo discurso que «el Congreso, el Senado, la Representación nacional, en una palabra, es un régimen de opinión o no sería nada». Por el interés de este texto como reflejo del concepto liberal de gobierno de opinión se ha realizado una edición específica: *Los Sultos de Acopos*, 2 (2007) (Santander).

<sup>18</sup> Lorenzo Domínguez, *DSC*, 24 de enero de 1887, p. 143.

consideración era la premisa tácita o expresa sobre la que se fundamentaba tanto la actuación de oposición como de gobierno. Así, el alejamiento de la opinión se instituía en la fórmula habitual para deslegitimar la labor de los gobiernos (serían entonces gobiernos arbitrarios), mientras que su representación era fuente de legitimidad<sup>19</sup>. Ir contra el Parlamento y la opinión pública representaba deslizarse hacia la dictadura<sup>20</sup>.

Parlamento, partidos y gobiernos eran agentes de la opinión pública en cuyo cometido debían apoyarse en los otros órganos, a través de los cuales aquella también podía manifestarse. En no demasiadas ocasiones, los parlamentarios de la Restauración concretaban cuáles eran éstos; pero cuando lo hacían, aludían a corporaciones sociales y económicas, la prensa, folletos, cartas, comisiones, mítines y todo tipo de manifestaciones públicas para llegar incluso hasta «la opinión pública aun representada por el más humilde de los ciudadanos»<sup>21</sup>. En definitiva, sus fundamentos «arrancan de todas partes..., de todo el mundo», como llegaría a indicar el liberal Albareda<sup>22</sup>. La opinión pública se asociaba en ese contexto al interés general, al interés público, a la voluntad nacional. Y se contraponía, por tanto, a los intereses personales y privados, de ahí que sus fundamentos habían de ser lo más amplios posibles. Entre sus agentes externos a los poderes del Estado, sin duda, la prensa era considerada «su órgano más autorizado»<sup>23</sup>. Ella era la principal garante del principio de publicidad y transparencia en la vida de los orga-

---

<sup>19</sup> «... como ya he dicho en otras ocasiones, los Gobiernos no solamente se inspiran en las opiniones de su partido, sino en la de las oposiciones y de los partidos todos; como de otra suerte no serían Gobiernos de opinión pública, Gobiernos de la Nación, sino Gobiernos de partido». Sagasta, *DSC*, 28 de mayo de 1890, p. 4851.

<sup>20</sup> Según el general Cassola, ministro de la Guerra con Sagasta, «... los Gobiernos parlamentarios y constitucionales no gobiernan sólo con la mayoría; tienen que atender mucho a la opinión pública, y no poco a los mismos partidos adversarios, porque desgraciados de ellos si quieren marchar contra la opinión pública... Es claro que el Parlamento ofrece inconvenientes, pero no hay más remedio que someterse a ellos si queremos ser parlamentarios. Revolverse contra ellos es una rebeldía parlamentaria, a la cual yo no quiero contribuir. En ese sentido dije yo que hubiera sido una especie de golpe de estado o de dictadura ir contra la opinión del Parlamento, y después contra la opinión pública, y en ese sentido cree S.S. que estaba yo muy dispuesto a ir. Es verdad». *DSC*, 5 de diciembre de 1888, p. 67.

<sup>21</sup> Juan García Lomas (diputado liberal), *DSC*, 8 de marzo de 1887, p. 1034.

<sup>22</sup> Albareda, *DSC*, 17 de febrero de 1888, p. 1224.

<sup>23</sup> Pedregal, *DSC*, 8 de abril de 1899, p. 2386.

nismos del Estado, aspectos inherentes al concepto de opinión pública, como tribunal máximo ante el que aquéllos eran responsables y base para la necesaria cooperación de la sociedad en la vida política<sup>24</sup>. Por ello, aparecía referenciada en mayor medida como nexo entre los poderes legislativo y ejecutivo y el país. La prensa era la que, tras las elecciones, hacía posible la necesaria, continua y obligada colaboración entre la opinión pública interna al Parlamento y la que se expresaba en su exterior. Era la encargada de informar, formar y también dirigir a la opinión pública y, por ello, a la que se responsabilizaba también, en la mayoría de las ocasiones, de «extraerla». A través de la prensa llegaban al país las actuaciones de ambas instancias del poder y a éstas las pulsaciones y reclamaciones de la opinión del país. Eran, pues, las manifestaciones de la prensa, de las que se hacían eco preferentemente los políticos, para asumirlas o censurarlas; de tal manera que parecía que prensa y opinión pública externa al Parlamento eran también una misma cosa (quedando así, un tanto anuladas —enmudecidas—, otras vías y órganos que también expresaban la opinión pública o una parte de ella)<sup>25</sup>.

Las continuas referencias en el Parlamento a la opinión pública, en cuanto que era considerado emanación de la misma, contrastaban con la realidad, también unánimemente reconocida por los políticos de la época, de que los Parlamentos de la Restauración eran hechuras de los gobiernos, y no la representación de la opinión pública. Su falta de legitimidad derivaba de la corrupción del sufragio, de ese falseamiento sistemático de la opinión del país expresada en las que constituían el fundamento mismo del sistema representa-

---

<sup>24</sup> «La publicidad, y lo que es su consecuencia, la responsabilidad ante el primero de los tribunales, que es del la opinión pública, son base fundamental de todo sistema representativo [...] el principio ha ido penetrando suavemente en la vida del Poder legislativo, en la vida del Poder ejecutivo, si no de manera directa e inmediata, como acontece con el Parlamento, pues que las tribunas, y sobre todo los taquígrafos y los periodistas, son la garantía de esa publicidad, a lo menos indirectamente en cuanto a los actos del Poder ejecutivo se traen aquí para discutirlos». Azcárate, *DSC*, 12 de febrero de 1890, p. 2773.

<sup>25</sup> En una interesante reflexión en este sentido, Dorado Montero escribía que la opinión pública era un fenómeno difuso, de ahí la imposibilidad de señalar sus órganos. Pero reconocía que opinión pública y prensa estaban «asociadas de una manera estrecha» y que «aun cuando no se las pueda identificar, sin embargo, hay gentes que pretenden esa identificación. La prensa misma se diputa a sí propia en muchas ocasiones como el órgano genuino, y el único de la opinión». «La opinión y la prensa», *Nuestro Tiempo*, 28 (marzo de 1904), pp. 332 y 336.

tivo: las elecciones<sup>26</sup>. Se coincidía en que eran los gobiernos, amparados en la ausencia o debilidad del cuerpo electoral, los que hacían las elecciones, motivo por el que la Restauración no era un régimen basado en la opinión y, en consecuencia, no era auténtica y predominantemente representativo. El intervencionismo estatal en los comicios y la indeferencia política del país seguirán siendo señalados como los principales rasgos de la vida política nacional hasta el final de la monarquía constitucional de Alfonso XIII, en que la clase política continuaba proclamando la inexistencia o debilidad de la opinión pública en España<sup>27</sup>.

Pero fue, precisamente, en el contexto de la discusión del proyecto de ley liberal de sufragio universal en los años 1889 y 1890 cuando se asistió a un interesante debate entre conservadores y liberales sobre el papel de la monarquía, el Parlamento y la opinión pública en el régimen constitucional. Parte de los objetivos de la reforma se hicieron explícitos, y uno de ellos era que con el sufragio universal se venía a culminar el programa del partido liberal, aquel que había servido para unirlo en 1885. Con él se pretendía la con-

<sup>26</sup> En uno de los sistemas más parecidos del momento, el del transformismo italiano, surgieron reflexiones muy semejante en torno a la necesidad de una sinceridad electoral, que legitimara la representación al margen del clientelismo político e hiciera posible la existencia de verdadera opinión pública. Véase el folleto que por esas mismas fechas publica Libero Fracassetti (1893): *La opinión pública* (edición de Santander, Acopos, 2010). Para un análisis comparado de ambos regímenes puede verse CASMIRRI, S., y SUÁREZ CORTINA, M. (eds.): *La Europa del sur en la época liberal. España, Italia y Portugal. Una perspectiva comparada*, Santander, Universidad de Cantabria, 1998, o el reciente de ZURITA, R., y CAMURRI, R. (coords.): *Las élites en Italia y en España (1850-1922)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008.

<sup>27</sup> GARRIDO, A.: «Elecciones y opinión pública en la España liberal (o la ausencia de un electorado “opinante”», en CAPELLÁN, G. (ed.): *Opinión pública. Historia y presente*, Madrid, Trotta, 2008, pp. 51-65. Es muy ilustrativo el testimonio de Adolfo Posada, quien observaba: «es el presente un momento de crisis del prestigio de los Parlamentos y, en general, de los Cuerpos representativos, por estimarse que son instrumentos harto imperfectos para los verdaderos Gobiernos democráticos, de opinión» [«Sobre la opinión pública», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 594 (1909), pp. 286-287]. Ya Azcárate había puesto de manifiesto que el régimen parlamentario de la Restauración se distanciaba en la práctica de sus deseables principios teóricos, que incluían la relación elecciones-representación-opinión pública (*El régimen parlamentario en la práctica*, Madrid, Fortanet, 1885, caps. IV y V). Que la situación en ese sentido fue similar en otros países europeos de la época la han evidenciado estudios como el de ROMANELLI, R. (ed.): *How Did They Become Voters? The History of Franchise in Modern European Representation*, La Haya, Kluwer Law International, 1998.

ciliación del espíritu democrático de la revolución de 1868 con la legalidad de la Restauración, culminar la definitiva integración en la monarquía restaurada de los ideales revolucionarios<sup>28</sup>. En este contexto, la reforma electoral se defendió como una mera ampliación del sufragio, y en ningún momento se expresó una interpretación radical, democrática, del derecho electoral. No representaba la aprobación del sufragio «como única y legítima expresión de la soberanía nacional», «como única fuente y origen del poder», y no alteraba, por lo tanto, el principio de la soberanía compartida de las Cortes con el rey establecido en la Constitución de 1876<sup>29</sup>.

Como se ha apuntado, ello no fue óbice para que en el desarrollo de la discusión tuviera lugar un interesante debate, fundamentalmente entre los dos líderes de los partidos del turno, en torno a la función de la opinión pública y la Corona en el régimen liberal español. La escasa participación que tuvo Cánovas en la discusión

<sup>28</sup> El programa, redactado por Alonso Martínez y Montero Ríos como representantes de los partidos fusionista e Izquierda Dinástica, incluía el sufragio universal además de otras reformas, entre las que estaban las ya aprobadas leyes de asociaciones y del jurado. El proyecto era, por otra parte, una transacción entre los diferentes elementos que componían el partido liberal, unionistas, progresistas y demócratas, y de ellos estos últimos eran los únicos que siempre habían defendido el sufragio universal. Tenía asimismo una dimensión política práctica, la consolidación del partido y del liderazgo de Sagasta, cuestionado por disidencias notables dentro del partido, que se vieron reforzadas, además, por la integración en el partido de los republicanos que seguían a Castelar tras la aprobación del proyecto. Sobre estos aspectos pueden verse los trabajos de DARDÉ MORALES, C.: «Significado político e ideológico de la ley de sufragio universal de 1890», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, 10-11 (1993-1994), pp. 67-82, y CARNERO ARBAT, T.: «Ciudadanía política y democratización. Un paso adelante, dos pasos atrás», en PÉREZ LEDESMA, M. (coord.): *De súbditos a ciudadanos: una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 223-250.

<sup>29</sup> «No es el sufragio tal como lo entienden los republicanos [...] sino que es sencillamente [...] una extensión, una ampliación del derecho electoral, sin que de esa ampliación puedan nunca deducirse aquellas consideraciones que del principio del sufragio, tal como ellos lo entienden, deducen lógicamente los republicanos [...] si por mayoría de votos llega a aprobarse, se habrá aprobado solamente una extensión del derecho electoral, solamente esto, y por esto sólo habremos votado algo que es contrario, que es opuesto al principio que sustentan y piden los señores Castelar y Azcárate y los amigos que comparten sus ideas». Sánchez Bedoya, *DSC*, 20 de diciembre de 1889. El concepto, de mucho más amplio calado que tenía la minoría republicana, lo expondrá magistralmente Adolfo Posada en su obra *El sufragio* (Barcelona, Sucesores de Manuel Soler Editores, s. f. Su relación con la opinión pública en la p. 28).

del proyecto del sufragio universal —el peso de la crítica al mismo lo llevaron otros miembros de su partido— se circunscribió a la defensa que hizo del carácter de poder efectivo que había de tener en España la monarquía, por la ausencia de un cuerpo electoral que pudiera servir de guía a la Corona en la dirección de los asuntos públicos. Para Cánovas, la monarquía tenía que ser «una fuerza real y efectiva, decisiva, moderadora y directora, porque no hay otra en el país»<sup>30</sup>. Aunque no negaba que la monarquía debía inspirarse en la opinión pública y en las mayorías parlamentarias, señalaba que éstas estaban incapacitadas para representar a la opinión pública porque no emanaban —y ello había acontecido bajo todo tipo de régimen en nuestro país, decía Cánovas— de un cuerpo electoral inexistente, sino de la voluntad de los ministros de la Gobernación, de los gobiernos:

«La Monarquía, es verdad, ha de inspirarse en la opinión pública, y no niego que una forma de esa inspiración o un momento de ella es la opinión de las mayorías más o menos legítimas, y desde luego parto del supuesto que lo sea éste; pero aún en estos casos, cuando una mayoría lleva tres o cuatro años de gobierno; cuando hipotéticamente se puede creer, aun suponiendo toda legitimidad posible en ella, que el cuerpo electoral haya en ese tiempo podido modificar sus opiniones ¿Quién ha de decidir en estos casos de la oportunidad de los cambios políticos, sino la absoluta y libre potestad de la Corona? [...] Entre nosotros, es claro... y ha acontecido hasta aquí bajo todo régimen, bajo el régimen de la revolución del 1868, lo mismo antes que después, bajo el gobierno de los liberales mas exaltados, y de los republicanos, y de todos los gobiernos, que las mayorías han respondido a la voluntad de los Ministros de la Gobernación»<sup>31</sup>.

La intervención de Cánovas había sido la respuesta a una previa de Segismundo Moret —verdadero artífice del proyecto de ley de sufragio universal—, en la que el líder conservador había interpretado que se cuestionaba el papel de la Corona dentro del régimen constitucional. La réplica de Moret introducía el «matiz», ciertos límites o condiciones en los que debía desenvolverse la prerrogativa regia:

---

<sup>30</sup> Cánovas del Castillo, *DSC*, 15 de julio de 1889, p. 766.

<sup>31</sup> *Ibid.*

«... yo vengo a pedir a los hombres públicos, yo vengo a traer aquí el matiz de decir a todos los que gobernamos con el poder Real, como representantes suyos, mayorías y minorías, a todos los que aceptamos el principio monárquico, que es grande interés nuestro, para facilitar a la Corona la resolución de las crisis, tomar sobre nosotros la responsabilidad de ellas, alejarla cuanto sea posible de esa responsabilidad terrible de la Constitución; porque el Sr. Cánovas lo ha dicho, y yo estoy conforme con su teoría: yo no admitiré que las mayorías sean la representación absoluta de la opinión del país; eso no es verdad, ni en Inglaterra ni en Bélgica. Todos los días hay allí discusiones acerca de cómo una mayoría, pasado algún tiempo, sigue representando a la opinión pública [...] Pero el Sr. Cánovas y todos los hombres que siguen el movimiento político del país, me concederán que hay indicios, que hay señales, que hay signos evidentes que dan la dirección de la corriente de la opinión pública; pero eso nos toca apreciarlo a cada uno de nosotros en la esfera en que podamos obrar, y en último término al Gobierno, que depende y existe por el concurso de nuestra voluntad»<sup>32</sup>.

Al final de su discurso, Moret alertaba sobre los posibles riesgos de no limitar la libertad de la Corona en el desempeño de la prerrogativa regia: la revolución. Parece plausible pensar que, cuando emitía esas palabras, el político liberal tuviera en mente las consecuencias que deparó para la monarquía el uso arbitrario de la prerrogativa regia durante el reinado de Isabel II. Pero las manifestaciones de Cánovas también provocaron la respuesta del jefe del partido liberal, Sagasta. Éste discutió la teoría enunciada por el líder conservador basada en el menosprecio hacia las mayorías parlamentarias como barómetro al que debía consultar o en el que debía inspirarse la Corona. Decía Sagasta, dirigiéndose al prohombre conservador: «cuando estaba en el poder, nos decía a nosotros: “no hay que mirar a Palacio; allí no está el poder; el poder se halla en el país y en la opinión pública”. Ahora que está en la oposición, nos dice: “no hay que mirar al país y a la opinión pública; hay que volver los ojos a Palacio”»<sup>33</sup>. Sagasta

---

<sup>32</sup> Segismundo Moret, *DSC*, p. 767. Sobre este punto crucial en desarrollo de la política restauracionista, puede verse el estudio ya clásico de CALERO AMOR, A. M.: «La prerrogativa regia en la Restauración: teoría y práctica (1875-1902)», *Revista de Estudios Políticos*, 55 (1987), pp. 273-316, y el posterior de LARIO GONZÁLEZ, M. Á.: «Alfonso XII y el turno sin pacto: Prerrogativa regia y práctica parlamentaria», *Espacio, tiempo y forma*, Serie V, «Historia contemporánea», 11 (1998), pp. 73-90.

<sup>33</sup> Sagasta, *DSC*, 15 de julio de 1889, p. 768.

legitimaba el papel político de la Corona como intérprete en todo momento de la opinión pública, a la vez que no compartía la desconsideración de Cánovas hacia el cuerpo electoral, las mayorías parlamentarias y el Parlamento, en definitiva, porque representaba, para él, el mayor ataque que se podía dirigir contra el régimen parlamentario<sup>34</sup>. Dicho en otros términos, «claro está —espetaba Sagasta— que la Corona tiene libérrima prerrogativa para nombrar y separar a los Ministros... porque lo consigna de una manera explícita y terminante la Constitución del Estado... [pero] la mayoría parlamentaria y la opinión pública son el barómetro en estas cuestiones»<sup>35</sup>.

En su respuesta al líder liberal, Cánovas, además de reafirmarse como creyente en la fe de la opinión pública —ella era quien debía decidir los cambios de gobierno—, insistió en su postura sobre el papel de la Corona como principal intérprete de la misma, «único juez efectivo» ante la falta de un verdadero cuerpo electoral. De nuevo, en el trasfondo de estos debates, aflora la cuestión crucial, no ya de dónde está la opinión pública, o por qué medios se expresa, si no de quién es su verdadero y legítimo intérprete:

«Que en esta clase de gobiernos la opinión pública es la que debe decidir los cambios. De eso no se trataba; eso lo he reconocido yo expresamente. Mi cuestión, mi debate particular con el Sr. Moret por las palabras que había pronunciado aquella tarde, se refería a la interpretación de esta opinión pública, a quien tenía el derecho de interpretarla. El Sr. Moret decía que debía interpretarla la mayoría, el partido dominante con su jefe, omitiendo, aunque contra su voluntad, según ha dicho, otra forma y otro de modo de interpretación; y yo he restablecido esta omisión, diciendo que a quien principalmente tocaba esta función de interpretar la opinión pública era a la Corona»<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> «Yo convengo que la Corona pueda, en efecto, dar el poder al partido que tenga por conveniente; pero es necesario convenir que la Corona procede de ese modo porque cree que lo hace en armonía con la opinión pública y en bien del país, y que puede, contra una mayoría parlamentaria, dar el poder a un partido, si entiende que la mayoría está divorciada de la opinión pública y que no es la voluntad de la mayoría parlamentaria la del país; porque para esto tiene la Corona, por la altura a que se encuentra, un criterio de imparcialidad y de justicia para apreciar los actos sociales y políticos, que no tenemos los partidos que vivimos en la arena candente de esta lucha apasionada» *Ibid.*

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 769.

<sup>36</sup> Cánovas del Castillo, *DSC*, 15 de julio de 1889, p. 771.

El político conservador consideraba, incluso, que en España se vivía el momento de mayor decadencia del cuerpo electoral desde los orígenes del régimen representativo; que la fácil fabricación por los gobiernos de las mayorías parlamentarias se debía a la indiferencia de un país que prefería, en general, «estar bien con la autoridad de los Gobiernos que apoyar ninguna opinión»<sup>37</sup>. Así pues, en la dualidad de poder recogida en la Constitución, Cánovas, aun adjudicando a las Cortes la misión de ser intérprete de la opinión pública, venía a otorgar claramente la supremacía a la Corona. Aunque fuera por el «matiz» de las circunstancias especiales de la realidad política nacional —la inexistencia de un cuerpo electoral independiente— para Cánovas, la monarquía era la pieza clave en el ejercicio de la soberanía, de la que «depende todo», como le señalaría Azcárate<sup>38</sup>. La convertía, así, en la práctica, en una especie de poder autónomo al deslegitimar, por su origen, a uno de sus «barómetros» en que aquélla, según los políticos del partido liberal, podía inspirarse en el ejercicio de la llamada regia prerrogativa: las mayorías parlamentarias. La Corona sólo podía interpretar a la etérea *opinión pública*. Éste era el juego de matices en el que parecían dirimirse las diferencias entre los dos representantes del turno. Debate en el que los conservadores sacrificaban, en última instancia, al Parlamento como legítimo representante de la opinión. Pero el caso irá más allá.

### De la «opinión pública» a la «conciencia nacional»: la derivada radical del discurso conservador católico

«Entiendo, pues, que antes de fomentar lo que corre y se acepta como opinión pública, lo que procede es sanearla, hacerla sincera y viril; sincera, en la espontaneidad del sentimiento; viril, en la firmeza de la expresión; de tal suerte, que decir opinión sea decir conciencia pública»<sup>39</sup>.

Ya con anterioridad, conservadores y liberales se habían enfrentado en torno a una interpretación diferenciada sobre el papel que

<sup>37</sup> *Ibid.*

<sup>38</sup> Azcárate, *DSC*, 15 de julio de 1889, p. 775.

<sup>39</sup> Palabras de Jerónimo Estades y Llabres, diputado conservador (maurista) por Baleares en 1914, recogidas en CASES CASSAN, A.: *La opinión pública española. Su fomento y su utilización. Conceptos y juicios críticos de los Senadores y Diputados de España*, Madrid, Gráficas Excelsior, 1920. (Hay edición reciente Acopos, Santander, 2007, p. 110).

la opinión pública debía de ejercer dentro del entramado institucional y de poderes del régimen representativo —en el que ambos se encontraban cómodos, por otro lado, y cuyas reglas de juego aceptaban—. Concretamente polemizaron sobre si la proclamada soberanía de la opinión pública, esa nueva reina del mundo pregonada a bombo y platillo desde los inicios de las revoluciones liberales, sustituía a la tradicional soberana, la Corona. O sobre cómo se relacionaban ambas entre sí, a cuál de ellas debía apelarse desde los partidos y diferentes agentes del sistema político para fundamentar —legitimar— su acción.

Pero un hecho peculiar, y hasta la fecha no señalado, es que la cumbre de esa disputa sobre la opinión pública culminaría, precisamente en el contexto de los debates sobre el sufragio universal, en un deslizamiento semántico del concepto, en un intento deliberado para desplazar a la opinión pública del centro del discurso político. Quizá, como resultado que venía a probar que las interpretaciones más liberales desde los tiempos del progresismo, e incluso las liberal-demócratas, habían ganado la pugna política por apropiarse del concepto, imponiéndole un significado y unos roles que favorecían su discurso y objetivos políticos.

En esa dinámica, el conservadurismo acabó por desechar el propio término de opinión pública, rechazado despectivamente y connotado peyorativamente como algo momentáneo, fruto de las pasiones y ligado a las muchedumbres agitadas por los radicales y demagogos. A él se le opuso un nuevo término que recogía todo el legado positivo del antiguo concepto y lo acercaba más a una definición y concepción fácil de encajar en el discurso político conservador. El desprecio mostrado hacia la opinión pública como invento de la política moderna de raigambre liberal, ya estaba presente en el discurso más radical del catolicismo ultraconservador, como el que representa el *Siglo Futuro*. El mismo que abrazarán los adalides del partido integrista, como Ramón Nocedal, y que se adopta también ahora desde el espectro ideológico situado a la derecha del liberalismo de la monarquía restaurada.

A pesar de que el propio Cánovas no fuera capaz en el Parlamento de criticar abiertamente o rechazar la opinión pública, dado el prestigio y la aureola sagrada que hemos visto que poseía dentro del discurso político —uno podrá ser acusado de todo si se oponía a la opinión pública—, sí lo hará en otros textos que por estas mis-

mas fechas escribe o en otros foros de discusión académica, como la interesante y crucial serie de conferencias sobre la opinión pública que se pronunciaron en el Ateneo en 1894. Fueron los parlamentarios, de los diversos matices políticos, más activos en el uso, abuso y discusión en torno al concepto de opinión pública los que protagonizaron ese ciclo en un momento que representa el apogeo máximo del tema en España<sup>40</sup>.

Con todo, antes de que ese estratégico cambio de lenguaje político se hiciera efectivo en las filas del conservadurismo, los sectores más radicales del catolicismo fueron cimentando el terreno, proponiendo alternativas a un concepto que les resultaba especialmente molesto: opinión pública. El mejor ejemplo lo ofrece el principal órgano de expresión de aquellos sectores desde el inicio de la Restauración, el «Diario católico» *El Siglo Futuro*<sup>41</sup>. Desde el arranque mismo del periodo, el periódico dio claras muestras de ser plenamente consciente de la centralidad e importancia adquirida por el concepto opinión pública en el discurso político liberal. Por ese motivo publicó artículos específicos destinados a combatir «la palabra *opinión pública*» definida como «la solemne expresión de un desatino». El origen de esa hostilidad puede encontrarse en las propias columnas del diario: «La opinión pública viene a ser en nuestro siglo una especie de deidad a quien se rinde más culto por ciertas gentes, que al Dios Criador del cielo y de la tierra; deidad chismosa y vocinglera, cuyo nombre es una gran mentira, y cuya vida no es nada edificante». No debe olvidarse que la opinión pública venía a

---

<sup>40</sup> Las escasas referencias que existen a alguna de estas conferencias las ubican en 1884, por un error inicial en un texto luego reiterado. Aunque no parece haber sido editada de forma independiente ninguna de ellas, a través de las reseñas más o menos amplias que ofrece la prensa se puede reconstruir lo esencial de todas ellas. Baste aquí con mencionar que se abrió el ciclo el 12 de abril con la intervención de Silvela sobre «La opinión pública, modo de formarse», y le siguieron Canalejas, «La opinión pública y el Parlamento»; Vázquez de Mella, «La opinión pública y el liberalismo»; Azcárate, «La opinión pública y los partidos» (parcialmente publicada más tarde), y Cánovas. Por la relevancia y pluralidad ideológica de los conferenciantes y por abordar los temas esenciales de la relación entre opinión pública y política, se trata de una referencia clave para el estudio de la cuestión.

<sup>41</sup> En un artículo que bajo el título «Opinión pública» abrió el periódico el jueves 19 de agosto de 1875. En aquella coyuntura, en la que se estaban debatiendo las bases del régimen restaurado, previa a la celebración de Cortes Constituyentes, el diario estuvo muy activo, presionando con su crítica radical para que los valores y los intereses católicos quedaran no sólo preservados sino fortalecidos.

ser, en la nueva filosofía política liberal, la que prestaba legitimidad a un poder que, por tanto, ya no precisaba de la que hasta entonces le prestaba la gracia de Dios (o, lo que es lo mismo, se secularizaba el origen del poder político).

Tampoco era de su agrado el hecho de que a quien los paganos denominan «reina del mundo... gobierne y mande, y que todo rija por sus decretos y se amolde a sus decisiones». Es ante esta pretensión, que con acierto observan que era aceptada por los artífices del nuevo régimen político, que abiertamente *El Siglo* se declara contrario a estas «teorías modernas», negando contundentemente las implicaciones de todo ello: «no concedemos a la opinión pública la corona y el cetro del mundo, ni siquiera el nombre que lleva». Y aquí es donde se inicia una acción de la mayor trascendencia desde una perspectiva del lenguaje político y el uso de los conceptos. De manera explícita rechazan el vocablo mismo y a continuación proponen una alternativa, que será la que vaya cuajando con el tiempo: «¡Con cuanta más propiedad que los modernos sabios ha sabido hablar nuestro pueblo cuando de diversos modos ha expresado el común sentir de las gentes, la general creencia, el sentimiento universal, la voz pública, etc. Pero ha venido la moda revolucionaria y todo eso lo ha convertido en opinión pública».

Alegando que la opinión significa literalmente el juicio carente de certidumbre, se le opone «la verdad» como nueva reina del mundo que debe guiar las acciones de los hombres. Una verdad, eso sí, definida en términos dogmáticos, como la verdad cristiana y que se identifica con ese sentir general que ahora pasan a denominar «conciencia pública», «ese elemento característico de la civilización verdadera, obra importantísima de la unidad de la enseñanza cristiana». El corolario lógico de todo ese razonamiento se expone en las líneas que cierran el artículo a modo de interrogante: «¿No sería bueno nombrar a esa conciencia pública cristiana, reina del mundo, en vez de dar este último título a la opinión pública?». Es decir, que se trata de destronar a la opinión pública como reina del discurso político para sustituirla por un nuevo concepto, la conciencia pública cristiana. Una expresión que se irá depurando hasta cristalizar en la denominada «conciencia nacional» o incluso opinión nacional, a secas<sup>42</sup>. La conciencia pública o nacional será esa

---

<sup>42</sup> Desde un punto de vista jurídico, el catolicismo fundamentó —apoyándose en autores como Savigny o Durán y Bas— el derecho positivo histórico, en la «con-

nueva soberana de la que el orbe católico se presentará como intérprete en adelante.

Ese proceso de suplantación y cristalización del nuevo concepto en el discurso político se completará precisamente en la coyuntura previa y posterior a la ley del sufragio universal. Ya antes los católicos se habían preparado para combatir con todos sus medios al Estado liberal y convertirlo o sustituirlo por su verdadera aspiración: un «Estado cristiano». Así se ponía de manifiesto en el discurso de uno de los principales ideólogos y activistas del catolicismo radical, Juan Manuel Ortí y Lara, con motivo del primer Congreso Católico español. Aseguraba allí que los medios que tenían los católicos para lograr esos fines eran el derecho electoral y el derecho de petición y que ambos «cuando por ventura gozaran de libertad serían el eco y la expresión del sentimiento y de la conciencia pública, que dirigida por sus verdaderos maestros, puede todavía mover a innumerables almas en todos los órdenes de la vida, así privada como pública, por las sendas de la verdad y la justicia». Se trataba de una llamada a la movilización del público católico en el ámbito político, y concretamente en el electoral<sup>43</sup>.

Pero, para esas alturas, este uso del concepto había traspasado además las estrechas fronteras del catolicismo radical para adentrarse en un más amplio espectro del mundo católico y conservador. Buena muestra de ello la daba Cánovas del Castillo desde las páginas de una de las grandes revistas del momento, *La España Moderna*, en mayo de 1890. Aunque reconoce el influjo e importancia de la opinión pública, y su estrecha relación con los partidos políticos, hace ya una clara distinción terminológica —y conceptual— con respecto a la conciencia nacional, por cuya guía se decanta Cánovas. Opción que parece lógica en alguien que asocia la opinión pública con algo inestable, coyuntural y casi caprichoso. La distinción la expresa con toda claridad:

«Bien creo yo que, cara a cara nunca osarán contrariar los partidos a la opinión pública, porque cuando lo hicieran, la masa irresistible del

---

ciencia general del pueblo», o «conciencia popular» a la que también denominaron «conciencia nacional» (todas estas palabras las utilizaron como sinónimas). Discurso de Enrique Planas y Espalter en la Academia de la Juventud Católica de Barcelona, reproducido en *El Siglo Futuro* (8 de febrero de 1884).

<sup>43</sup> Texto publicado por *El Siglo Futuro* (13 de mayo de 1889).

pueblo los arrollaría fácilmente. Bien sé que procurarán atraérsela sin tregua por medio de la prensa, de los meetings, de los discursos y todo medio conocido. Tampoco negará nadie que el sentido y la conciencia nacional esté sobre los partidos; [...] por desgracia, también lo que se conoce por opinión pública, simple adición del momento a los partidos, de aquellos que por lo común quedan indiferentes, de los mal enterados, de los que nunca han tomado el trabajo de aprender a juzgar los negocios públicos, está lejos de ser segura guía en los más de los casos. Otra cosa es la conciencia nacional de que hablaré más tarde; pero la dirección de lo que se llama *opinión pública*, puede ser tan funesta a veces como la de los partidos mismos»<sup>44</sup>.

Poco tiempo después su concepto ya será formulado con total contundencia, como puede comprobarse en la conferencia pronunciada en el Ateneo, bajo el título «La opinión pública y los gobiernos»<sup>45</sup>. De acuerdo con los relatos que de su exposición ofrece la prensa del momento, Cánovas afirmó que «existen dos tipos de opinión pública: una efímera, acaso violenta; muchas veces, si no todas, equivocada y a la cual no deben doblegarse los gobiernos, sino resistirla, vencerla y corregirla»<sup>46</sup>. Para decir a continuación: «Otra opinión pública hay que mejor merece el nombre de conciencia nacional, cuyo elemento más común y profundo entre

<sup>44</sup> La cita pertenece a la cuarta entrega de su artículo «La democracia en Europa y América», II, núm. XVII, pp. 99-100. En realidad, el texto se corresponde con la conferencia pronunciada en el Ateneo el 6 de noviembre de 1889, bajo el título «Sobre los diversos modos en que la soberanía se ejerce en las democracias modernas», recogido en *Obras Completas*, t. I, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, 1981, pp. 181-215, y 2000, pp. 414-462. Cuando al final del texto aborda brevemente esa conciencia nacional la atribuye unos «fines providenciales» y considera que, como verdadera conciencia pública, «si se le pregunta por todo, y a cada instante, no responde o responde mal» porque su esfera es mucho más estrecha, pero «cuando dentro de ésta habla, poco menos que infalibles son sus juicios» (p. 460).

<sup>45</sup> La conferencia tuvo lugar el sábado 30 de junio de 1894, tal y como se anunciaba en *La Iberia* ese mismo día. La intervención de Cánovas cerraba la serie.

<sup>46</sup> Respecto a «este género de opinión pública es muy lícita la desconfianza», aseguraba Cánovas. Porque en el sentido general de que la opinión pública la forman todos los ciudadanos no existe realmente en toda Europa, ni siquiera en Inglaterra. Lo que existe es una opinión «resultado artificial» elaborado por algunos hombres o colectividades extraordinarios, por unas minorías «que se sobreponen a la fuerza de las muchedumbres y les conducen, bien o mal, a donde los llevan los intereses de los promovedores de dicha opinión pública». En ese carácter minoritario, poco representativo, e interesado funda parte de su desconfianza en la opinión pública (*El Día*, 1 de julio de 1894, p. 2).

todos los pueblos cultos es la conciencia cristiana, el apego invencible a la moral cristiana de que participan todos los hombres civilizados, creyentes o ateos».

A la hora de definir este último concepto, diría Cánovas que «las conciencias nacionales están formadas en cada pueblo por el sedimento histórico compuesto de sentimientos, de aspiraciones, de ideales»<sup>47</sup>. Es decir, que tiene un componente historicista, una especie de sedimento acumulado generación tras generación que lo diferencia claramente de una opinión expresada momentáneamente por un colectivo dado. Esta forma de la opinión por la que se decanta el líder conservador es para él «casi sagrada e inviolable», motivo por el que «los Gobiernos deben precaverse para guiarla y dirigirla». Son los gobiernos los que deben tomar el papel activo en la guía de un sentir preexistente y consustancial a la nación, respetándolo si no quieren verse abocados a la más estrepitosa de las catástrofes. Esa conciencia es como la sabia de la nación, lo que la nutre desde sus raíces hasta las ramas, y por tanto un elemento del que no se puede prescindir en política. El modo en el que Cánovas debió de expresar este concepto en el Ateísmo quedaba recogido en las siguientes palabras: «Esa conciencia tiene una fuerza irresistible, y las instituciones que, sin miramiento, atentan contra ella, perecerían. Pero aún sería más triste que los gobiernos fueran los vencedores, porque muerta la conciencia nacional, ellos reinarían sobre una nación cadáver»<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> En la transcripción de la conferencia que ofrece *La Dinastía* se lee: «la conciencia nacional la constituye una larga, larguísima, secular obra del tiempo que, poco a poco, va depositando en el seno de las naciones lo que constituye luego su concepto espiritual, su alma, su vida moral». Y es que Cánovas hace del cristianismo y de la historia los dos pilares de su concepto: «al lado de la civilización cristiana, que es el primer elemento de la conciencia universal de los pueblos cultos, están los elementos históricos». Los primeros son, pues, universales, pero los segundos son específicos (nacionales), con los que «se fortifica el espíritu de la Nación» (5 de julio de 1894, p. 2).

<sup>48</sup> *El Día*, 1 de julio de 1894. Ese mismo día reseñan el discurso *La Iberia*, *El País*, *el Liberal* y, con gran amplitud, *El Imparcial*, entre otros periódicos. También en el Congreso tuvo ocasión de matizar esas diferencias entre el viejo y el nuevo concepto que él mismo se estaba encargando de difundir. Tratando de la cuestión de Cuba, la comparó con la Guerra de Independencia, porque en ambos casos «la conciencia nacional dirá hasta donde ha de llegar el sacrificio». A lo que el diputado Sr. Celleruelo preguntó —ingenua y certeramente—: «¿Y dónde está la conciencia nacional?», respondiendo Cánovas: «La conciencia pública, cuando

Pero el recurso a este nuevo concepto, deliberadamente utilizado para desplazar al de opinión pública, no debió de ser algo meramente puntual, como lo demuestra el hecho de que tiempo después *La Dinastía*, el periódico conservador publicado en Barcelona, se siguiera haciendo eco de la diferencia establecida entre ambos conceptos. Tras denunciar que habitualmente se da el nombre de opinión pública «a la opinión de unos cuantos», considera que «no está demás a este propósito, recordar la interesante distinción, que en notables discursos estableció, repetidas veces, el Sr. Cánovas del Castillo, entre opinión pública y conciencia nacional»<sup>49</sup>.

Que el uso del nuevo término iba a ser compartido por el ala integrista del catolicismo puede comprobarse en la conferencia sobre «La Unión Nacional y la opinión pública» que ofrecerá Ramón Nocedal en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial. El director de *El Siglo futuro* y líder del Partido Católico Nacional aseguró que «hay dos especies de opinión pública». De la primera opinión pública dirá que está relacionada con los políticos y los partidos «que han envilecido y perdido a España». Y es esa opinión pública «que se forja en el salón de conferencias, en los pasillos del Congreso, en los círculos políticos, y por medio de sus periódicos grita, alborota y se extiende a los cuatro vientos». Esa opinión pública, que se correspondería con la dominada por el liberalismo restauracionista, era adversa a los intereses e ideales del integrismo, motivo por el cual nada les importaba lo que dijera:

«Pero esa opinión pública ni os importa a vosotros ni a mi me importa. Y la verdadera opinión pública, el juicio y sentir del pueblo español no debe llamarse así; porque sobre no ser muy propio ni muy castizo<sup>50</sup>, es

---

es verdadera conciencia, está formada y no necesita que nadie la forme. Las que se forman son las opiniones transitorias, las opiniones variables, las opiniones que pueden ser o no ser; esas son las que se forman en el convencimiento de las gentes; pero aquellas que nacen del país, del sentimiento nacional, aquellas que nacen de la vida de la Patria, esas están formadas, esas no necesitan que nadie las forme. (Muy bien) Claro esta que quedará siempre libre el derecho que todo el mundo se atribuye, con razón o sin razón, para representar a la opinión pública». *DSC*, 7 de julio de 1896, p. 1105.

<sup>49</sup> En el artículo titulado «La conciencia nacional» (miércoles, 28 de octubre de 1896, p. 1). El texto analiza la cuestión de Cuba por entonces debatida, señalando que ante tan graves circunstancias era posible que «enmudezca esa que se llama opinión pública y solo hable la que con gran exactitud se llama conciencia nacional».

<sup>50</sup> Recuerda, inevitablemente, este argumento al ya esgrimido por su padre,

nombre desacreditado y que suena mal, por el uso y el abuso que de él hacen los partidos políticos: digamos más propiamente la conciencia pública, la conciencia nacional»<sup>51</sup>.

Esa segunda opinión pública es, sin duda, la que se identifica con la conciencia católica<sup>52</sup>. Se trata de una opinión pública o conciencia nacional que rechaza la revolución y el Estado moderno, una conciencia antiliberal y antiparlamentaria que propone «restaurar los organismos propios de la nación», las Cortes españolas, o, lo que para Nocedal era lo mismo, «el conjunto de fuerzas vivas de la

---

Cándido Nocedal en el Congreso, cuando al ser tachado de antiparlamentario replicaba: «yo he usado pocas veces en mi vida, á sabiendas nunca, la palabra parlamentarismo, Parlamento; porque tengo el vicio, al menos siempre que puedo, de usar voces españolas; y todos vosotros sabéis que la palabra Parlamento, hasta los últimos tiempos no ha significado esto que ahora en España, sino dos cosas distintas, una de las cuales era, por cierto, de farsa, de teatro; y yo, dado, muy dado a usar palabras castizas, he usado muy poco la frase Parlamento, parlamentarismo». Ambas posturas, propias del neocatolicismo más radicalmente nacionalista (español), muestran igual preocupación por combatir los conceptos introducidos por el lenguaje político del liberalismo. *DSC*, 17 de diciembre de 1863, p. 520.

<sup>51</sup> *La unión nacional y la opinión pública*, Madrid, Avrial Impresor, 1900, pp. 15-16. *El Siglo Futuro*, un día después, el sábado 24 de marzo de 1900, informaba de la conferencia. En su extracto no dejaba de señalar que Nocedal habló del tema «distinguiendo entre lo que se llama opinión pública forjada en los pasillos del Congreso, en las antenas de los Ministerios y en las columnas de los periódicos, y la verdadera opinión pública, cuyo verdadero nombre es el de conciencia pública». En otro momento aclaraba que a «esa otra opinión pública» habría que llamarla mejor «conciencia nacional».

<sup>52</sup> La identificación suponía un reduccionismo de la opinión pública o la conciencia general para circunscribirla a la que se consideraba conciencia pública dominante, la católica. Con motivo de la inauguración de un templo protestante en Madrid, desde las columnas de *El Siglo Futuro* se hacía un llamamiento al gobierno fusionista de turno para que fuera «más respetuoso con las creencias del país y la conciencia nacional», impidiendo la pública manifestación de un culto falso. Más adelante habla de «respeto a la ley y a la conciencia pública», que a renglón seguido pasará a identificar con «la conciencia del pueblo católico» («Aprendamos», martes, 20 de diciembre de 1892). Esa identificación quedó impregnada en el imaginario —y el lenguaje— del catolicismo español, de manera que toda acción política entendida como contraria a sus intereses se combatiría por ir contra la conciencia nacional (incluso en documentos privados, como la carta que Menéndez Pelayo escribe al líder católico local, Ramón López Dóriga, se puede comprobar el calado de ese nuevo discurso: «Mucho siento que el estado de mi salud, no restablecida todavía, me impida asistir a la noble manifestación que los católicos de esta diócesis prepararon contra el proyecto de ley de Asociaciones que en tan mala hora ha venido a perturbar la conciencia nacional» (*Obras completas*, t. XV, p. 110).

nación, esto es, la verdadera representación nacional». Ésa sería la verdadera opinión pública, no la que el parlamentarismo de la Restauración propalaba sin cesar y cuya principal debilidad estribaba precisamente en que no representaba a la nación. Ese déficit de representatividad hería de muerte la esencia misma del significado y funciones de la opinión pública, de manera que los integristas alzaban la bandera de una nación católica que identificaban con el pueblo español, cuya conciencia no estaba representada ni por los políticos ni por las instituciones del sistema de la Restauración<sup>53</sup>. Era la última expresión de la secular oposición al Estado liberal desde el ala más radical de la derecha del espectro ideológico. Crítica que aprovechó el uso y abuso del concepto de opinión pública por parte de los partidos liberales para transformarlo, proponiendo un cambio léxico y semántico que devolviera la soberanía al «verdadero sujeto» de la opinión, temporalmente enmudecido y suplantado por la falsa nación de los liberales: el pueblo católico español.

Se completaba así una estrategia discursiva de los políticos ultraconservadores del catolicismo español, que ya había anunciado *El Siglo Futuro* al restaurarse la monarquía, que fue calando paulatinamente en los sectores conservadores del liberalismo, a los que también les resultaba más cómodo apelar a una mayoría social católica como soporte de sus políticas en distintas materias (religiosa, educativa...)<sup>54</sup>. Y que finalmente sirvió de bandera para la movilización política antisistema de los dirigentes integristas.

---

<sup>53</sup> Sobre el surgimiento de la conciencia nacional española y los intentos de apropiación del concepto de nación por parte del catolicismo, véase ÁLVAREZ JUNCO, J.: *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001. Para una interpretación de la nación en clave católica, véase también VARELA, J.: *La novela de España: los intelectuales y el problema español*, Madrid, Taurus, 1999. Y, más recientemente, SUÁREZ CORTINA, M.: «Catolicismo, identidad nacional y libertad religiosa en la España liberal», en BERAMENDI, J.; BAZ VICENTE, M. J., y PÉREZ LEDESMA, M. (coords): *Identidades y memoria imaginada*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, pp. 223-262.

<sup>54</sup> La política educativa del ministro Orovio se sustentaba en ese tipo de argumentos. Su famoso Decreto de 29 de noviembre de 1875, que originó la denominada Cuestión Universitaria, rezaba literalmente: «Cuando *la mayoría, la casi totalidad de los españoles es católica* y el Estado es católico, la enseñanza oficial debe obedecer a ese principio, sujetándose a todas sus consecuencias. Partiendo de esa base, el gobierno no puede consentir que en las cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma que *la verdad social de nuestra patria*». Y Cánovas, en una polémica sobre el mismo asunto (la enseñanza y la religión en general), con-

## Conclusión: de las metáforas a la realidad o de la importancia del lenguaje en política

«Cuando nosotros oímos decir a los que viven en la incesante lucha de la política, en discursos parlamentarios o en artículos editoriales, que la *opinión* está con ellos, que la *opinión* reclama sus reformas, que ella los escuda, los ampara y que por el contrario rechaza y repele a los que militan en opuesto bando y doblamos la hoja o volvemos la espalda para ver que estos dicen lo mismo que aquellos otros, cambiando de términos, no me parece a mí fuera de lugar, que nos detengamos en esta parte de mi trabajo, a pensar en la influencia que actualmente ejerza la *opinión pública* en la política»<sup>55</sup>.

Cuando se leen los discursos parlamentarios y los textos políticos de las décadas finales del siglo XIX, se entiende a la perfección por qué los coetáneos concedieron una importancia tan vital al concepto opinión pública —primer punto que hemos querido resaltar aquí—. Al estilo del absolutismo francés del Antiguo Régimen, los políticos liberales españoles se presentaron en el Parlamento de la Restauración clamando: la opinión pública soy yo.

Esa obsesión de los políticos españoles se explica por el hecho de que todos ellos, fueran del partido que fueran, compartían la creencia en el carácter todopoderoso de la opinión pública. Convicción que se expresaba a través de variadas expresiones, pero especialmente a través de dos metáforas reiteradas hasta la saciedad en estos años. La primera de las metáforas empleadas para designar a la opinión, «reina del mundo», en el fondo expresaba muy gráficamente la idea de que la nueva soberana del sistema político era esta abstracta, pero poderosa noción<sup>56</sup>. La segunda, el tribunal de la opinión pública, un tribunal a menudo acompañado de calificativos

---

testó a Castelar apelando también a «la inmensa mayoría católica del país». DSC, 3 de enero de 1877.

<sup>55</sup> *Discurso inaugural acerca del tema La Opinión Pública leído en el Ateneo de Cádiz al empezar las tareas académicas de 1890-91 en la noche del 9 de diciembre por el Presidente de dicha corporación D. Rafael de la Viesca y Méndez*, Cádiz, Imprenta Santa Inés, 1890, p. 9. Las cursivas pertenecen al texto original.

<sup>56</sup> Las referencias están presentes desde el primer liberalismo, atribuyéndolas unos a Pascal y otros, más certeramente, a Muratori (en italiano cita la expresión para encabezar uno de sus artículos del Trienio en *El Censor* Alberto Lista). A comienzos del Sexenio, el caricaturista Ortego plasmaba gráficamente esa idea de soberana y a la vez juez que balanza en mano, cuyo fiel se inclinaba hacia el peso de

como «supremo» o «sagrado» «augusto», «inexorable» o «inapelable», ponía de manifiesto una realidad, su auténtico rango del poder del Estado. A la división clásica de Montesquieu, aceptada por el liberalismo, de los tres poderes habría que añadir éste, a veces llamado expresamente «cuarto poder», pero que en realidad era el primero, ya que se consideraba superior a los restantes.

Sólo desde esa creencia compartida se entiende la permanente apelación a la opinión pública como fundamento de las ideas y las acciones políticas en el discurso parlamentario de la Restauración. Una creencia, por otro lado, que se fundamentaba en la teoría liberal del gobierno representativo, que había depositado en la abstracta noción de la opinión pública la vigilancia continua de los gobiernos y el papel de lazo permanente entre los representantes políticos y los gobernados. Éstos, en buena sintonía con la noción del mandato delegado, nunca perdían su soberanía, que se actualizaba constantemente y se hacía efectiva a través de la opinión pública<sup>57</sup>. De ahí que, al menos formalmente, todos los políticos se esforzasen por presentarse como intérpretes de esa opinión pública, como actuando con fidelidad a sus deseos y sentimientos. Es decir, cumpliendo otro de los puntos que incluía esa filosofía política liberal de la representación: que los gobiernos deben tener por inspiración, norte y guía la opinión pública<sup>58</sup>. Por eso, el autoproclamarse eco de la opinión pública, conocedor e intérprete de su voluntad

---

la opinión pública en un extremo, en lugar de monarquía [*Caricaturas políticas*, La Caricatura, s. f. (hacia 1869)].

<sup>57</sup> Obviamente esto era así en la teoría y no faltaron voces que rechazaran justamente ese punto. Un buen ejemplo fue Aurelio Velasco Padrino, quien, en sus activas campañas para la reforma del gobierno representativo en España, denunciaba que «el pueblo le ha regalado o vendido su soberanía» a sus representantes, quienes, al no poder ser destituidos, «no responden ante nadie de su llamada representación». Al no existir mandato imperativo, ni poder una «opinión intangible y vaporosa» obligarlos a nada, eran «representantes emancipados» al minuto después de la elección. Para remediarlo exigía que los poderes fueran revocables, de manera que todo cargo público pudiera ser destituido inmediatamente por los electores si le retiraban la confianza. Eso es lo que denomina «derecho a la opinión pública» y que lo reivindicaba así de categóricamente: «Dad a al público el derecho a impedir su falsificación». *La opinión pública*, Madrid, 1900, pp. 34-36, 41 y 44.

<sup>58</sup> Sobre «La representación política en la España liberal», véase el dossier coordinado por María Sierra, Rafael Zurita y María Antonia Peña, en *Ayer*, 61 (2006). Sobre la relación entre los conceptos de opinión pública y representación, véase FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: «L'avènement de l'opinion publique et le problème de la représentation politique (France, Espagne, Royaume Uni)», *Ayer*, 61 (2006), y

—y por tanto de sus mandatos—, cumplía una función esencial de legitimación de la acción política.

Que todo eso no fue una mera entelequia de quienes diseñaron el régimen parlamentario del Estado liberal decimonónico se pone de manifiesto en los discursos parlamentarios de un período emblemático de funcionamiento de ese sistema: la Restauración. Algo válido al margen incluso del falseamiento de los principios elementales de la teoría política que lo sustentaba en la práctica cotidiana. Incluso si las elecciones se amañaban, incluso si los Parlamentos no eran fiel representación de la nación, incluso si los gobiernos los cambiaba el monarca, el discurso político, retórico o no, se vio necesitado —quizá incluso más aún por esas circunstancias— de creerse o hacer creer que se fundamentaba en la opinión pública, algo que podría valer para compensar todos esos déficits. Incluso en ocasiones parece plantearse el recurso último a esa fantasmagórica noción de opinión pública como fuerza real que está más allá del monarca, del gobierno y del Parlamento. Es una llamada indirecta al pueblo soberano, al país que se supone que es el verdadero sujeto de la opinión pública.

Y en ese punto es donde entran en conflicto los discursos políticos porque, al igual que la opinión no era unánime por más que esa expresión creara la falsa idea de un consenso y de una objetivación tangible para algo necesariamente plural, discorde e inaprensible, tampoco el pueblo soberano o la nación era la misma para cada partido o grupo.

Por eso, como a los demás elementos que integraban el entramado político del gobierno representativo liberal, a la opinión pública también le llegó el turno de ser impugnada —aunque en realidad nunca dejó de haber críticas al concepto de opinión pública, hasta de reputados teóricos liberales como J. S. Mill, que la consideraba una fuerza que ahogaba al individuo—. Surgieron incluso intentos declarados y conscientes de desplazarla, bien proponiendo nombres alternativos, bien introduciendo nuevos significados para el concepto, que sus promotores, en el caso español los ultracatólicos y los conservadores, se encargaron de difundir en el Parlamento, la prensa, los Ateneos y otros espacios por medio de los cuales se conformaba la propia opinión pública. Ambos aspectos, tanto el rol central que el concepto de opinión pública adquirió por

---

CHASSIN, J.: *L'avènement de l'opinion publique. Europe et Amérique XVIII-XIX<sup>e</sup> siècles*, París, L'Harmattan, 2004, pp. 227-253.

las razones expresadas en el discurso político, como las controversias que esa realidad acabó generando, se evidencian en los testimonios analizados a lo largo de este trabajo —los textos seleccionados pretendían precisamente dar soporte a esa tesis central—. Y prueban también que el lenguaje político en general, y ciertos conceptos fundamentales en particular, son expresión de intereses concretos que ejercen una forma de «violencia simbólica» capaz de imponer una determinada visión de la realidad. De ahí que, de alguna forma, la reacción de integristas y conservadores pueda entenderse como un ejemplo histórico específico, de la «resistencia a las palabras» de la que habla Bourdieu<sup>59</sup>.

Además de testar esa hipótesis general de trabajo, de nuestra aproximación al discurso parlamentario y los textos de algunos políticos de la Restauración, se pueden extraer algunas conclusiones específicas, como la consustancialidad entre el concepto de opinión pública, y los de representación, soberanía y nación; la elevación de la opinión pública a la categoría de uno de los poderes del Estado en la teoría política del liberalismo finisecular; el abuso del concepto hasta el punto de convertir a la opinión pública en un recurso retórico —y por ello vacío de significado, aunque no de sentido— del discurso parlamentario; la apropiación del concepto por parte del liberalismo más progresista, mientras el liberalismo democrático o el republicanismo moderado lo asociaban a la democracia siempre y cuando hubiera una verdadera opinión pública —es decir, sin los falseamientos propios del régimen parlamentario de la Restauración—<sup>60</sup>; o la reacción de los sectores liberal conservado-

---

<sup>59</sup> «El arte de resistir a las palabras» es uno de los ensayos incluido en sus *Cuestiones de Sociología*, Madrid, Istmo, 2000. La aplicación concreta a la opinión pública como concepto de legitimación política y creación de un ficticio consenso, en MARTÍNEZ GARCÍA, J. I.: «Política de la ficción: producción de la opinión pública», en VVAA: *Historia y filosofía política, jurídica y social*, vol. IV, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 625-648. En ese mismo sentido puede entenderse el rechazo que desde el socialismo marxista se hizo del concepto «opinión pública» por considerarlo expresión del modelo político burgués y un elemento de dominación de clase. Expone esta tesis PALGUNOV, N.: *La prensa y la opinión pública*, Buenos Aires, Cartago, 1966. Tras relatar cómo ya Lenin denunció la «vieja opinión pública burguesa» moldeada de acuerdo a sus intereses, se refiere a un concepto alternativo, que se zafa de ese lenguaje burgués, «la voz popular, que se escucha en los mítines, asambleas, congresos, conferencias políticas y sindicales» de los obreros (pp. 17-18). Sería la resistencia al concepto por la izquierda.

<sup>60</sup> No hemos entrado aquí en el análisis del concepto por parte de la minoría

res y radical católicos que sintieron —unos antes y otros más tarde por diversos motivos— la necesidad de combatir y sustituir una categoría política que entendían que competía, cuando no suplantaba, la soberanía política en detrimento de la monarquía y con perjuicio del orden social y moral del catolicismo. El conservadurismo se deslizó por ese sendero en los momentos en los que las reformas liberales, con culmen en la ley de sufragio universal, les hicieron albergar serios recelos hacia esa política liberal y sus posibles efectos: masas (urbanas), revolución, pérdida del control político...

Los demócratas y republicanos buscaron la existencia de una opinión pública efectiva, que implicaba una ciudadanía políticamente activa, y un verdadero régimen parlamentario. Los liberales, por el contrario, se conformaban con su existencia ficticia, mientras el sistema del turno funcionase acorde con sus intereses y sus colegas del turno conservadores, empezaron a recelar de la opinión pública cuando su existencia amenazaba con hacerse realidad y entendieron que su consecuencia sociopolítica inmediata podía ser la revolución (o la agitación que removiera los cimientos de un poder establecido que interesaba conservar).

En ese contexto surgieron con fuerza las voces antiliberales del catolicismo ultraconservador que la repudiaban en todos sus términos. Detrás de ese rechazo estaba la idea de que la opinión pública expresaba la voz o representaba a una nación construida por los liberales y cuyos componentes no coincidían con los de otras concepciones alternativas de la nación, como la definida en términos de catolicismo. De ahí que combatieran abierta y enérgicamente un concepto de opinión pública que no expresaba los valores morales y las costumbres del catolicismo, sino los de una muchedumbre caprichosa y pasajera guiada por pasiones irracionales amenazante del *statu quo*, al tiempo que olvidada de nuestra historia. Ese con-

---

republicana del Parlamento, conformada por intelectuales de filiación krausoinstitucionista. Ello a pesar de que fueron autores de ese entorno, como Azcárate o Posada, quienes hicieron del concepto opinión pública uno de los ejes esenciales de un sistema político democrático (al margen de la forma de gobierno que adoptara, república o monarquía). Ellos impulsaron el estudio académico de la opinión pública, traduciendo y difundiendo a autores claves sobre el tema, como Bryce o Holendorff, que pondría las bases al «giro científico» del concepto y a su definición en términos sociológicos. Sobre esas otras semánticas del concepto, no tenidas aquí en cuenta por salirse del tema propuesto, véase «Los momentos conceptuales de la opinión pública», introducción a *Opinión pública. Historia y presente*, op. cit.

cepto historicista, estático e inmutable es el que se escondía detrás del nuevo concepto de conciencia nacional.

Todo lo anterior, en definitiva, muestra la centralidad del concepto opinión pública en el discurso político liberal —y no liberal—, así como la importancia que atribuyeron los actores al uso de los conceptos en el discurso político, hasta el punto de acomodar las categorías dominantes a sus ideas o bien sustituirlas por otras alternativas que expresaran mejor sus ideales y objetivos. Los debates referidos son un buen ejemplo de ese interés por el lenguaje en la política, así como del papel del discurso en la construcción de la realidad; o, al menos, en la conformación de los imaginarios sociopolíticos que forman parte de —y actúan sobre— esa realidad y nos ayudan a comprenderla mejor.